



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3292.

Artículo de oficio.

(Número 8.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Sección de Hacienda.—En la *Gaceta de Madrid* del día 2 de este mes número 367, se halla inserta la real orden expedida por el ministerio de Hacienda con fecha 28 de diciembre anterior, que dice así:

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que las aduanas marítimas y terrestres de la Península é islas Baleares, con la clase y habilitacion que cada una debe tener en el año de 1854, sean las siguientes:

ADUANAS MARITIMAS.

PRIMERA CLASE.

Aduanas habilitadas para el comercio universal de importacion, exportacion, cabotage y admision de los géneros de algodón.

Alicante.
Almería.
Barcelona.
Bilbao.
Cádiz.
Cartagena.
Coruña.
Grao de Valencia.
Gijón.

Mahon.
Málaga.
Palma de Mallorca.
San Sebastian.
Santander.
Sevilla.
Tarragona.
Vigo.

SEGUNDA CLASE.

Aduanas habilitadas para el comercio general de importacion, exportacion y cabotage; pero exceptuando el despacho de los géneros de algodón.

Carril.
Palamos.

Rivadeo.

Aduanas habilitadas para el comercio de cabotaje, exportacion al extranjero y para importar determinados artículos de esta procedencia.

Almería	{ Adra La Garrucha	{ Para introducir carbon de piedra, ladrillos refractarios, maquinaria y demas articulos necesarios á las fábricas de fundicion de minerales.
Baleares	Iviza	{ Para alquitran, brea, carbon de piedra y maderas de construccion, azúcar mascabado ó melado, cueros al pelo, salados ó secos, y las duelas.
Barcelona	{ Mataró Sitges Villanueva y Geltrú	{ Para carbon de piedra. Para aros de hierro de piperia, carbon de piedra y duelas. Para cueros al pelo y pieles de todas clases esquilgadas, con destino á la fabrica de curtidos de D. José Banany, sin que puedan extraerse antes de ser beneficiadas en dicha fabrica, quedando prohibida tambien la exportacion de cereales.
Cádiz	{ Algeciras Ceuta	{ Para la importacion del sebo extranjero con destino á la fabrica de jabon de D. Emilio R.º Bonnet. Para quincalla, tejidos y efectos destinados al consumo de la poblacion; pero con prohibicion de exportarlos.
		{ Sanlúcar de Barrameda Vinaroz Burriana
Castellon		{ Para duelas y flejes. Para duelas y flejes. Para la admision del guano.
Coruña	Ferrol	{ Para alquitran, brea, cáñamo, carbon de piedra, comestibles para consumo de la marineria y que no produzca el pais, cordeleria, herrage, herramientas, jarcias, maderas y tablacon, bien del extranjero ó bien directamente de la América española. Para maquinaria é hilazas con destino á las fábricas del Royal y del Seijo.
		{ Almuñecar
Granada	{ Motril Calabonda	{ Para carbon de piedra, maquinaria y demas efectos necesarios para la fabricacion del azúcar. Para carbon mineral, arcos de madera para cedazos, cribas ú otros objetos semejantes, flejes de madera para toneleria y maquinaria.
		{ Pasages
Guipúzcoa		{ Para alquitran, alambre de hierro, brea, carbon de piedra, corcho, estopa, humo de pez, lino, maderas de construccion de edificios, ratafia, tierra blanca llamada de pintores, tierra para hacer loza, y vinagre; para hilazas, ladrillos refractarios y maquinaria con destino á la fabrica de tejidos de Renteria. Para géneros y efectos de Portugal.
Huelva	{ Sanlúcar de Gadiana Isla Cristina Ayamonte	{ Para pescados frescos.
		{ Puebla de San Ciprian Vivero
Lugo		{ Para efectos destinados á la fabrica de fundicion y loza de Sargadelos con sujecion á Rivadeo. Para alquitran, brea, cáñamo, lino y maderas de construccion naval.
Málaga	Velez Málaga	{ Para carbon de piedra, maquinaria y efectos necesarios á la elaboracion y refinó del azúcar; y para la admision de tablas de pino para el envase de la pasa.
Murcia	{ Aguilas Mazarrón	{ Para arcilla, carbon de piedra, ladrillos refractarios y maquinaria.
		{ Avilés
Oviedo		{ Para brea, cáñamo, lino y maderas de construccion naval. Para alquitran, brea y raba.
Santander	{ Luarca Castro-Urdiales Santoña	{ Para alquitran, brea, maderas de construccion y arboladuras y raba.
		{ San Carlos de la Rapita
Tarragona	Gandía	{ Para carbon y hojas de laurel. Para la importacion del guano.
Valencia		{ Para la importacion directa de la raba, lora, brea, alquitran, remos, tablacon, estopa, caulín, sílex, cuarzo, albayalde, telas de seda y metálicas para cedazos, los cedazos, y tierra y ladrillos refractarios.
Vizcaya	Bermeo	

CUARTA CLASE.

Aduanas habilitadas para solo cabotaje y exportacion al extranjero.

	Altea.
	Denia.
	Javea.
Alicante.	Santa Pola.
	Torrevieja.
	Villajoyosa.
	Alcudi.
Baleares.	Aodraitx.
	Ciudadela.
	Soller.
	Areñs de Mar.
Barcelona.	Malgrat.
	Vejer de la Frontera.
	Puerto de Santa Maria.
Cádiz.	San Fernando.
	Tarifa.
	Chipiona. (Para solo exportacion de vinos del pais.)
	Benicarló.
Castellon.	Burriana.
	Castellon.
	Camariñas.
	Corcubion.
	Muros.
Coruña.	Noya.
	Puebla del Dean.
	Padron.
	Blanes.
	Cadaques.
	La Escala.
Gerona.	San Feliu de Guixols.
	Selva de Mar.
	Rosas.
Granada.	Albuñol.
	Deba.
Guipúzcoa.	Fuenterrabia.
	Zumaya.
	Cartaya.
Huelva.	Huelva.
	Moguer.
	Estepona.
Málaga.	Marbella.
	Nerja.
	Castropol.
	Llanes.
Oviedo.	Rivadesella.
	San Estéban de Pravia.
	Villaviciosa.
	Bayona.
	La Guardia.
Pontevedra.	Marin.
	Villagarcía.
	San Vicente de la Barquera.
Santander.	Suances.
	Cambrils.
	Salou.
Tarragona.	Tortosa.
	Vendrell.
	Cullera.
Valencia.	Murviédro.
	Lequeitio.
Vizcaya.	Plencia.

ADUANAS TERRESTRES.

PRIMERA CLASE.

Aduanas habilitadas para la importacion del extranjero, incluso algodones y exportacion al mismo.

Guipúzcoa.	Irun.
Huesca.	Canfranc.
Salamanca.	La Fregeneda.

SEGUNDA CLASE.

Aduanas habilitadas para la importacion del extranjero, excepto algodones y exportacion al mismo.

	Alburquerque.
Badajoz	Badajoz.
	Olivenza.
	San Vicente.
Cáceres	Alcántara.
Gerona	Junquera.
	Puigcerdá.
Huelva	Paimogo.
	Bebasque.
Huesca	Plan.
	Sallent.
	Torla.
Lérida	Alós.
	Pontant.
Navarra	Dañcharinea.
	Roncesvalles.
	Cadabos.
Orense	Puente Barjas.
	Vetin.
Pontevedra	Salvatierra.
	Tuy.
Salamanca	Alberguería.
	Aldea del Obispo.
	Barba de puerco.
	Alcáñices.
Zamora	Calabor.
	Fermoselle.

TERCERA CLASE.

Aduanas terrestres habilitadas para solo exportacion del extranjero.

Badajoz	Alconchel.
	Villanueva del Fresno.
	Valencia de Alcántara.
Cáceres	Valverde del Fresno.
	Zatza la mayor.
	Camprodon.
Gerona	San Lorenzo de la Muga.
	Rivas.
Huelva	Rosal de Cristina.
	Valencia de Mombuey.
	Belver.
Lérida	Fraga de Moles.
	Sálaridú.
Navarra	Echalar.
Salamanca	Aldeada vila.
	Saucelle.

FIELATOS.

Alicante	Benidorme	Para importar por cabotage cereales, caldos del reino y pescado salado cogido en las almadrabas.
Lugo	Santiago de Foz	Para cabotage de salida de frutos del pais.
Málaga	Tortox	Para solo cabotage.
Huesca	Hecho	Para la intervencion de los ganados en su movimiento de entrada y salida á pastar; y facilitar papeletas á las caballerías de los pasajeros.
Cádiz	Línea del campo de Gibraltar	Para el adeudo de los derechos de arancel correspondientes á los artículos de la clase de comestibles que de dicha plaza se introduzcan, así como de los carruages y caballerías que algún particular se vea precisado á traer consigo, no obligándose á su reexportacion.

De real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1853.—Domenéch.—Sr. Director general de aduanas y aranceles.

Se publica en este periódico para noticia del comercio de esta provincia. Palma 10 de enero de 1854.—Felipe Puigdorflá.

Imprenta Balear, á cargo de D. Francisco de P. Torrens.